



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0957-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de mayo de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Director (e) del PROCEC, mediante el Oficio N° 010-2020-UNHEVAL-FCE-PROLI/CG, del 15.ENE.2020, solicita la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de los Programas de PROLI y PROCEC de la Facultad de Ciencias de la Educación para el Año Fiscal 2020; asimismo, requiere por necesidad de servicio el contrato de un personal de apoyo administrativo para el funcionamiento de los programas de PROCEC y PROLI hasta el mes de diciembre 2020, ya que está considerado en el presupuesto con recursos propios para el presente año 2020;

Que, en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 14.FEB.2020, luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PROGRAMAS DE PROLI Y PROCEC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PARA EL AÑO FISCAL 2020, en el que se ha programado gastos para el contrato de personal por la modalidad de locación de servicios; contrato que será únicamente hasta la convocatoria del concurso CAS 2020.
2. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos considere en la convocatoria CAS 2020 el personal que brindará apoyo a los programas PROLI y PROCEC de la Facultad de Ciencias de la Educación, por cuanto ambos programas estarán en funcionamiento hasta diciembre de 2020, según lo informado por el Decano de dicha Facultad.

Previo a la emisión de la resolución se remite el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que emita informe respecto al Presupuesto del PROCECLI, teniendo en consideración lo aprobado en el numeral 1; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que, mediante el Informe N° 0235-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 10.MAR.2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que se ha revisado el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PROGRAMAS DE PROLI Y PROCEC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PARA EL AÑO FISCAL 2020, el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 54 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final. Asimismo, precisa que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizara previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador del Programa de Ciclo de estudios Complementarios y Licenciatura PROLI y PROCEC su cumplimiento; indica además que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2020 de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación; y adjunta el resumen del presupuesto mencionado;

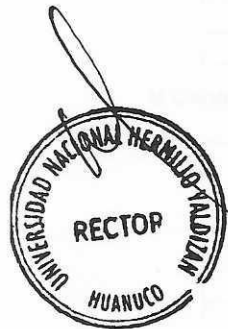
Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0171-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PROGRAMAS DE PROLI Y PROCEC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION PARA EL AÑO FISCAL 2020, en el que se ha programado gastos para el contrato de personal por la modalidad de locación de servicios; contrato que será únicamente hasta la convocatoria del concurso CAS 2020; según el siguiente resumen; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Presupuesto de ingresos y egresos del programa de ciclo de estudios complementarios y licenciatura-PROLI GRUPO 2018, PARA EL AÑO FISCAL 2020:

Meta Física: 40 estudiantes Meta Presupuestal: 025 Gen. 2.1 Fte. Fin. RDR	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 21,960.00
B. Egresos 53%	S/. 7,000.00
C. Dedución 2%	S/. 439.20
D. Dedución 5%	S/. 1,098.00
E. Dedución 40%	S/. 8,784.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 4,638.80

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura-PROLI grupo 2019, para el Año Fiscal 2020:

Meta Física: 40 estudiantes Meta Presupuestal: 025 Gen. 2.1 y 2.3 Fte. Fin. RDR	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 68,760.00
B. Egresos 53%	S/. 33,500.00
C. Dedución 2%	S/. 1,375.20
D. Dedución 5%	S/. 3,438.00
E. Dedución 40%	S/. 27,504.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 2,942.80

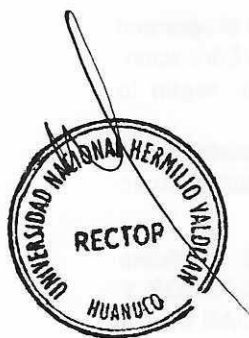
Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura-PROCEC grupo 2018, para el Año Fiscal 2020:

Meta Física: 60 estudiantes Meta Presupuestal: 025 Gen. 2.1 y 2.3 Fte. Fin. RDR	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 33,960.00
B. Egresos 53%	S/. 16,750.00
C. Dedución 2%	S/. 679.20
D. Dedución 5%	S/. 1,698.00
E. Dedución 40%	S/. 13,584.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 1,248.80

Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Ciclo de Estudios Complementarios y Licenciatura-PROCEC grupo 2019, para el Año Fiscal 2020:

Meta Física: 60 estudiantes Meta Presupuestal: 025 Gen. 2.1 y 2.3 Fte. Fin. RDR	
DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 33,960.00
B. Egresos 53%	S/. 3,350.00
C. Dedución 2%	S/. 679.20

...///





D. Dedución 5%	S/. 1,698.00
E. Dedución 40%	S/. 13,584.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 14,648.80

- 2º. **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos considere en la convocatoria CAS 2020 el personal que brindará apoyo a los programas PROLI y PROCEC de la Facultad de Ciencias de la Educación, por cuanto ambos programas estarán en funcionamiento hasta diciembre de 2020, según lo informado por el Decano de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que los internos competentes adopten las acciones complementarias
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR



[Handwritten Signature]
Abg. Kersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv
 AL OCI
 UTransparencia
 FCE
 PROCEC
 OPyP UP
 DIGA
 UC UT
 SUCyT
 DIPROBSA
 URH
 Archivo

[Handwritten Signature]
 se transcribe a UL para conocimiento y demás fines.
[Handwritten Signature]
 Abg. Kersely Kato Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

